



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/AR43U/00000918
Número de contrato	918
Denominación	Mantenimiento de tuberías y válvulas del B.E. J.S. ELCANO

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA
SUSCRIBIR EL CONTRATO.

1. Poder Adjudicador (Órgano de Contratación)

Denominación legal del Órgano de Contratación	INTENDENTE DE SAN FERNANDO
NIF del Órgano de Contratación	S-111500S-I
Facultades de contratación y de gasto	Facultades delegadas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOD número 39 de 26 de febrero)
Dirección fiscal	Sección de Contratación. Intendencia de San Fernando. Ctra. Del Arsenal, s/n. 11100 – San Fernando (Naval) - Cádiz
Dirección electrónica	jucodiz@fn.mde.es
Nombre y apellidos del Titular	Melquiades Delgado Sánchez
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Intendente de San Fernando
Resolución de nombramiento	Resolución 631/19376/22 de 11/11/2022 (BOD n.º 225 de 18/11/2022)

2. Contratista

Denominación legal del operador económico	REPARACIONES NAVALES F. SANCHEZ SL
Número de identificación fiscal NIF	B11309754
Domicilio Social	Polígono Industrial Urbisur parcela b16 C/ Severo ochoa 33 CP 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)
Representación	
Nombre y apellidos	Francisco Sánchez García
Cargo/Capacidad en la que actúa	En nombre y representación de la empresa
Dirección electrónica	rnsanchez@rnsanchez.com
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	Lazaro Salas Gallego
Número de protocolo de la escritura	1283



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1. Antecedentes administrativos:

Orden de inicio/Orden de proceder	14/06/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	21/06/2024
Fecha de aprobación	21/06/2024
Importe	Sesenta mil euros
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	21/08/2024
Fecha de aprobación	21/08/2024
Importe	Sesenta mil euros
Fecha Adjudicación del contrato	21/08/2024
Informe Intervención Delegada certificado de no recurso a la adjudicación (si procede)	13/09/2024

2. Crédito presupuestario

Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso	
Anualidad	2024
Aplicación presupuestaria	1417122N1660
Número de operación contable	00159224310047193
Importe	60.000,00
Forma de tramitación del gasto	Ejercicio corriente

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes:



IV. CLÁUSULAS.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Servicios
Objeto del contrato	Mantenimiento de tuberías y válvulas del B.E. J.S. ELCANO
Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista	Mantenimiento de tuberías y válvulas del B.E. J.S. ELCANO
Contrato complementario	NO
Detalle de la oferta adjudicataria:	Se detalla en el Anexo I
Lote	NO
Objeto	Mantenimiento de tuberías y válvulas del B.E. J.S. ELCANO
Importe adjudicación sin Impuestos	60.000,00
Impuestos	0,00
Importe adjudicación con impuestos	60.000,00
Oferta del contratista	Se adjunta como anexo la oferta completa

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Legislación aplicable	La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.	<p>1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).</p> <p>4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.</p> <p>5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.</p>

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, sin ningún tipo de reserva o salvedad.



El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato **NO SE REQUIERE** que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	
Anualidad	2024
Precio sin impuestos	60.000,00
Importe impuestos	Exento de impuestos
Precio con impuestos	60.000,00
Régimen y condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 37 del PCAP

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización	Duración del contrato: Desde formalización hasta 30 de diciembre de 2024 o finalice el crédito (lo que suceda antes)
Plazos parciales	SI
Posibilidad de prórroga	SI
Plazo máximo de las prórrogas:	La duración máxima incluidas prórrogas no podrá exceder los 5 años

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares el presente contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Lugar de ejecución	Según ppt
--------------------	-----------

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 48 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



En el supuesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se contemple que el presente contrato está sujeto a Aseguramiento Oficial de la Calidad, se estará a lo dispuesto en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme a lo establecido en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contratista está obligado, en el plazo máximo de treinta días desde la firma de este documento, a someter el programa de trabajo a la aprobación del órgano de contratación

Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 52 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista se compromete a realizar la prestación al Ministerio de Defensa de los servicios especificados anteriormente, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, que declara conocer y aceptar y que considera, a todos los efectos, parte integrante del presente contrato.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.



4.- En caso de que el contrato tenga por objeto la dirección de obras de construcción, el contratista da su conformidad al proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y que define las obras a ejecutar, mediante su firma.

Cláusula 10. GARANTÍAS

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	6.000,00
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	
Modalidad	Descuento 1º abono
Nº de depósito SIC	
Fecha de constitución	10/09/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención del precio	SI

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 51 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 54 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El presente contrato se corresponde con el modelo de contrato tipo aprobado por la Orden Ministerial 22/2023, de 29 de mayo, por la que se aprueban los documentos administrativos tipo de formalización de contratos administrativos de obras, suministros y servicios mediante la aplicación de los procedimientos abierto, restringido y con negociación, según corresponda, en el ámbito del Ministerio de Defensa, por lo que no es necesaria su remisión para su informe a la Asesoría Jurídica conforme al artículo 2 de la citada Orden Ministerial.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. **Francisco Sánchez García**, con D.N.I. número **31397790-F**, representando a la Empresa **Reparaciones Navales F. Sánchez S.L**, con N.I.F. **B-11309754** y domicilio fiscal en calle Severo Ochoa, número 33, CP. 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz), enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Intendencia de San Fernando del día de 24 Junio de 2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL BUQUE ESCUELA "J.S. DE ELCANO", APOYADO POR EL ARSENAL DE CÁDIZ con Nº de expediente **2024/AR43U/00000918E** se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Criterios de valoración (Ver Cláusula 11 Anexo I)	Oferta	Valoración (a rellenar Mesa de Contratación)	Ponderación
DESCUENTO PRECIO MANO DE OBRA (% Dto global)	25%		50%
DESCUENTO PRECIO MATERIALES (% Dto global)	82,20%		30%
CAPACIDAD DE RESPUESTA (A,B,C o D)	A		20%
Valoración oferta.....			

En Chiclana a 8 de Julio de 2024.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN